



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:30 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES: ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ Y PALOMA NOVELO ALDAZ. SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN**
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA**
- 3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**
- 5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y APROBACIÓN DE TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN", UBICADO EN AV. DE LA JUVENTUD SOBRE 4 PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100, 7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTE A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES S.A. DE C.V.

7.- COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2014".

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM PRESENTADO POR EL ASISTENTE PERSONAL DEL LIC. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, QUIEN COMUNICA QUE EL REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE ESTA FECHA, POR MOTIVOS FAMILIARES DE SUMA IMPORTANCIA SALIO A LA CIUDAD DE PUEBLA.

ASI MISMO DA CUENTA DEL MEMORANDUM NUM. 37 SIGNADO POR LA LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, EN EL CUAL INFORMA QUE POR MOTIVOS DE SALUD NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A LA CUAL ESTA CONVOCADA, POR LO ANTERIOR SOLICITA SE CONSIDERE LA CAUSA DE SU AUSENCIA.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y APROBACIÓN DE TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"... HONORABLE CABILDO":

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, TRASPASOS PRESUPUESTALES Y TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE “PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR ALA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE

OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.

- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	961,603.00	SERVICIOS PERSONALES	13,561,721.00
DERECHOS	2,516,348.62	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,732,062.90
PRODUCTOS	727,727.00	SERVICIOS GENERALES	6,198,722.85
APROVECHAMIENTOS	1,005,467.00	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,761,586.78
PARTICIPACIONES	13,833,895.90	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,062,797.87
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,084,699.65	INVERSIÓN PÚBLICA	19,708,191.92
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	19,499,305.58	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	42,629,046.75	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	47,025,083.32
		REMANENTE DEL EJERCICIO	-4,396,036.57
		SUMAS IGUALES	42,629,046.75

- VIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.
- IX. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Concepto	Cantidad
-----	-----	-----	-----	-----	-----
09-Sep-14	09BOG00001	600061006138	600061006104	REG DE TRASPASO	0
09-Sep-14	09BOG00002	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00003	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00004	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00005	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00006	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00007	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00008	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00009	600061006138	600061006104		0
25-Sep-14	09BOG00010	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,885.36
25-Sep-14	09BOG00011	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	67,930.68
25-Sep-14	09BOG00012	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	22,617.72
25-Sep-14	09BOG00013	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,518.88
25-Sep-14	09BOG00014	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	46,662.84
25-Sep-14	09BOG00015	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	51,294.30
25-Sep-14	09BOG00016	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	747.26
25-Sep-14	09BOG00017	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	14,779.34
25-Sep-14	09BOG00018	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	70,516.19
25-Sep-14	09BOG00019	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	121,265.36
25-Sep-14	09BOG00020	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	61,319.08
25-Sep-14	09BOG00021	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	6,866.81
25-Sep-14	09BOG00022	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	8,969.32
25-Sep-14	09BOG00023	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	13,313.32
25-Sep-14	09BOG00024	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	30,625.59
25-Sep-14	09BOG00025	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,002.59
25-Sep-14	09BOG00026	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	197,031.41
25-Sep-14	09BOG00027	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,510.67
25-Sep-14	09BOG00028	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	21,679.96
26-Sep-14	09BOG00029	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	62,516.45
26-Sep-14	09BOG00030	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	34,869.77
26-Sep-14	09BOG00031	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	211,011.76
26-Sep-14	09BOG00032	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	8,285.07
12-Sep-14	09BOG00033	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	127,265.72
26-Sep-14	09BOG00034	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	130,121.12
26-Sep-14	09BOG00035	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	89,111.06
26-Sep-14	09BOG00036	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,977.50
26-Sep-14	09BOG00037	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	11,060.33
26-Sep-14	09BOG00038	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	21,878.91
26-Sep-14	09BOG00039	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,490.65
26-Sep-14	09BOG00040	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,122.29
26-Sep-14	09BOG00041	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	18,446.08
26-Sep-14	09BOG00042	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	41,112.04
26-Sep-14	09BOG00043	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	67,063.45
26-Sep-14	09BOG00044	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,819.14
26-Sep-14	09BOG00045	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	30,338.78
26-Sep-14	09BOG00046	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	102,323.69
26-Sep-14	09BOG00047	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	57,094.52
26-Sep-14	09BOG00048	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68,694.33
26-Sep-14	09BOG00049	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	18,571.25
26-Sep-14	09BOG00050	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	6,295.73
26-Sep-14	09BOG00051	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,906.15
26-Sep-14	09BOG00052	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	8,313.88
26-Sep-14	09BOG00053	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,302.06
26-Sep-14	09BOG00054	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,266.70
26-Sep-14	09BOG00055	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,597.62
26-Sep-14	09BOG00056	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	6,522.34
26-Sep-14	09BOG00057	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	435.66
26-Sep-14	09BOG00058	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,273.72
26-Sep-14	09BOG00059	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	391.15
26-Sep-14	09BOG00060	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	285.99
26-Sep-14	09BOG00061	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	483.06

26-Sep-14	09BOG00062	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	19,001.08
26-Sep-14	09BOG00063	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	848.92
26-Sep-14	09BOG00064	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,622.52
26-Sep-14	09BOG00065	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,202.20
26-Sep-14	09BOG00066	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,354.75
26-Sep-14	09BOG00067	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,622.10
26-Sep-14	09BOG00068	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,314.18
26-Sep-14	09BOG00069	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,147.08
26-Sep-14	09BOG00070	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,210.81
26-Sep-14	09BOG00071	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,515.31
29-Sep-14	09BOG00072	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,771.85
29-Sep-14	09BOG00073	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	495.92
29-Sep-14	09BOG00074	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,921.57
29-Sep-14	09BOG00075	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,167.95
29-Sep-14	09BOG00076	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	748.44
29-Sep-14	09BOG00077	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	14,550.30
29-Sep-14	09BOG00078	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	314.3
29-Sep-14	09BOG00079	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,665.81
29-Sep-14	09BOG00080	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,004.05
29-Sep-14	09BOG00081	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,535.24
29-Sep-14	09BOG00082	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,730.56
29-Sep-14	09BOG00083	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	753.07
29-Sep-14	09BOG00084	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,445.65
29-Sep-14	09BOG00085	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,815.18
29-Sep-14	09BOG00086	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	820
29-Sep-14	09BOG00087	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	237.5
29-Sep-14	09BOG00088	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,408.42
29-Sep-14	09BOG00089	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	10,209.95
29-Sep-14	09BOG00090	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68,973.95
29-Sep-14	09BOG00091	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,031.38
29-Sep-14	09BOG00092	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	7,175.57
29-Sep-14	09BOG00093	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,195.57
29-Sep-14	09BOG00094	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,401.54
29-Sep-14	09BOG00095	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,838.61
29-Sep-14	09BOG00096	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	9,494.83
29-Sep-14	09BOG00097	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,609.02
29-Sep-14	09BOG00098	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,193.04
29-Sep-14	09BOG00099	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68.21
29-Sep-14	09BOG00100	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,270.53
29-Sep-14	09BOG00101	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	899.73
29-Sep-14	09BOG00102	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,373.51
29-Sep-14	09BOG00103	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	393.05
29-Sep-14	09BOG00104	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,028.41
29-Sep-14	09BOG00105	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,913.07
29-Sep-14	09BOG00106	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,330.65
29-Sep-14	09BOG00107	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,462.63
29-Sep-14	09BOG00108	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,205.14
29-Sep-14	09BOG00109	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,751.33
29-Sep-14	09BOG00110	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,964.03
29-Sep-14	09BOG00111	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,955.09
29-Sep-14	09BOG00112	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	820
29-Sep-14	09BOG00113	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	928.88
29-Sep-14	09BOG00114	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	725.6
29-Sep-14	09BOG00115	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	14,540.79
29-Sep-14	09BOG00116	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	653.85
29-Sep-14	09BOG00117	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	11,317.96
29-Sep-14	09BOG00118	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,194.70
29-Sep-14	09BOG00119	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,669.45
29-Sep-14	09BOG00120	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	10,246.51
29-Sep-14	09BOG00121	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,708.33
29-Sep-14	09BOG00122	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,012.58
29-Sep-14	09BOG00123	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,692.22

29-Sep-14	09BOG00124	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	7,065.34
29-Sep-14	09BOG00125	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,233.93
29-Sep-14	09BOG00126	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,322.99
29-Sep-14	09BOG00127	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68,209.39
29-Sep-14	09BOG00128	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,716.73
01-Sep-14	09JHN00001	600061006104	600061006104	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14010	1
01-Sep-14	09JHN00002	600061006138	600061006104	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14010	4,100.00
25-Sep-14	09JHN00003	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	146.25
25-Sep-14	09JHN00004	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	467.76
25-Sep-14	09JHN00005	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	7,519.32
25-Sep-14	09JHN00006	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,849.90
25-Sep-14	09JHN00007	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	847.83
25-Sep-14	09JHN00008	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	262.03
25-Sep-14	09JHN00009	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	69.03
25-Sep-14	09JHN00010	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	192.22
25-Sep-14	09JHN00011	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	217.08
25-Sep-14	09JHN00012	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,458.64
25-Sep-14	09JHN00013	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	56.19
25-Sep-14	09JHN00014	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,623.90
25-Sep-14	09JHN00015	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	36.05
25-Sep-14	09JHN00016	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	2,592.54
25-Sep-14	09JHN00017	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,931.14
25-Sep-14	09JHN00018	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	0.78
25-Sep-14	09JHN00019	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	6.85
25-Sep-14	09JHN00020	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	0.78
25-Sep-14	09JHN00021	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	2,180.85
25-Sep-14	09JHN00022	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	24.02
25-Sep-14	09JHN00023	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	91.47
25-Sep-14	09JHN00024	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	6.03
25-Sep-14	09JHN00025	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1.4
25-Sep-14	09JHN00026	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	713.49
25-Sep-14	09JHN00027	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	26.29
25-Sep-14	09JHN00028	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	3.28
25-Sep-14	09JHN00029	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	28.79
25-Sep-14	09JHN00030	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	102.77
25-Sep-14	09JHN00031	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	7.59
25-Sep-14	09JHN00032	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	24.39
25-Sep-14	09JHN00033	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	49.31
25-Sep-14	09JHN00034	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	8.24
25-Sep-14	09JHN00035	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	136.61
25-Sep-14	09JHN00036	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	123.05
25-Sep-14	09JHN00037	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	4,791.62
25-Sep-14	09JHN00038	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	117.23
25-Sep-14	09JHN00039	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	22.07
25-Sep-14	09JHN00040	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,755.61
30-Sep-14	09JHN00041	600061006104	600061006104	TRASPASO POR AJUSTE EN CONCEPTO DE OBRA	3,821.41
30-Sep-14	09JHN00042	600061006104	600061006104	TRASPASO POR AJUSTE EN CONCEPTO DE OBRA	907.85
30-Sep-14	09SSA00001	01000102	01000101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300,626.00
30-Sep-14	09SSA00002	020002010001	020002010002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,740.00
30-Sep-14	09SSA00003	020002010001	020002010003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,239.06
30-Sep-14	09SSA00004	020002010007	020002010006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,811.64
30-Sep-14	09SSA00005	02000201000500002	020002010008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	246,535.05
30-Sep-14	09SSA00006	020002050001	020002050004	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,860.00
30-Sep-14	09SSA00007	020002050005	020002050006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,310.00
30-Sep-14	09SSA00008	020002050007	020002050008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,310.76
30-Sep-14	09SSA00009	020002050014	020002050012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,160.00
30-Sep-14	09SSA00010	020002050014	020002050013	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	33,378.56
30-Sep-14	09SSA00011	020002070002	020002070005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,514.57
30-Sep-14	09SSA00012	020002070002	020002070006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,373.00
30-Sep-14	09SSA00013	020002070010	020002070009	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,559.50
30-Sep-14	09SSA00014	020002070010	020002070012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	491.72

30-Sep-14	09SSA00015	02000215000200003	020002120002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	153,537.50
30-Sep-14	09SSA00016	02000215000200004	020002120003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	109,049.00
30-Sep-14	09SSA00017	02000215000200004	020002130001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	38,494.78
30-Sep-14	09SSA00018	02000215000300001	020002150001000	01 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,280.20
30-Sep-14	09SSA00019	02000215000300001	020002150001000	02 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20,795.81
30-Sep-14	09SSA00020	02000215000100005	020002150001000	03 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	61,820.00
30-Sep-14	09SSA00021	02000215000200003	020002150002000	02 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,832.60
30-Sep-14	09SSA00022	03000309000200001	030003080001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	206,147.00
30-Sep-14	09SSA00023	03000309000200001	030003080002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,550.00
30-Sep-14	09SSA00024	03000309000200001	030003090002000	03 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	550
30-Sep-14	09SSA00025	030003090005	030003090005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	469
30-Sep-14	09SSA00026	06000606000300011	060006060003000	02 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,300.00
30-Sep-14	09SSA00027	06000606000300009	060006060003000	04 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,380.72
30-Sep-14	09SSA00028	06000606000300009	060006060003000	06 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,102.60
30-Sep-14	09SSA00029	06000606000300009	060006060003000	08 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,560.00
30-Sep-14	09SSA00030	06000606000300032	060006060003000	08 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	72,560.00
30-Sep-14	09SSA00031	06000606000300009	060006060003000	16 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	46,225.50
30-Sep-14	09SSA00032	06000606000300032	060006060003000	18 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	129,068.22
30-Sep-14	09SSA00033	06000606000300032	060006060003000	22 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	74,824.50
30-Sep-14	09SSA00034	06000606000300015	060006060003000	19 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,730.00
30-Sep-14	09SSA00035	060006100004	060006100004	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,321.03
30-Sep-14	09SSA00036	060006100002	060006100002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	0.5
30-Sep-14	09SSA00037	060006100013	060006100016	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	180
30-Sep-14	09SSA00038	060006100042	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,064.00
30-Sep-14	09SSA00039	060006100042	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300
30-Sep-14	09SSA00040	060006100042	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300
30-Sep-14	09SSA00041	060006100012	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,438.97
30-Sep-14	09SSA00042	060006100012	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,664.00
30-Sep-14	09SSA00043	070007010001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,927.73
30-Sep-14	09SSA00044	070007030001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,760.05
30-Sep-14	09SSA00045	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	63.06
30-Sep-14	09SSA00046	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	795.28
30-Sep-14	09SSA00047	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,957.37
30-Sep-14	09SSA00048	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	302.8
30-Sep-14	09SSA00049	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	538.76
30-Sep-14	09SSA00050	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,171.45
30-Sep-14	09SSA00051	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	513.3
30-Sep-14	09SSA00052	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,763.20
30-Sep-14	09SSA00053	200021002103	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,700.00
30-Sep-14	09SSA00054	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,072.81
30-Sep-14	09SSA00055	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,224.61
30-Sep-14	09SSA00056	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	892.02
30-Sep-14	09SSA00057	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,270.90
30-Sep-14	09SSA00058	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,356.83
30-Sep-14	09SSA00059	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,381.00
30-Sep-14	09SSA00060	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	200
30-Sep-14	09SSA00061	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,543.10
30-Sep-14	09SSA00062	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,282.91
30-Sep-14	09SSA00063	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,276.00
30-Sep-14	09SSA00064	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	320
30-Sep-14	09SSA00065	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,280.00
30-Sep-14	09SSA00066	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	174.81
30-Sep-14	09SSA00067	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,442.04
30-Sep-14	09SSA00068	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	56
30-Sep-14	09SSA00069	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,394.00
30-Sep-14	09SSA00070	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,840.23
30-Sep-14	09SSA00071	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	177.48
30-Sep-14	09SSA00072	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	529.12
30-Sep-14	09SSA00073	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	110,698.98
30-Sep-14	09SSA00074	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,299.61
30-Sep-14	09SSA00075	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	570
30-Sep-14	09SSA00076	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	906.44

30-Sep-14	09SSA00077	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	159
30-Sep-14	09SSA00078	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	533.9
30-Sep-14	09SSA00079	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,272.03
30-Sep-14	09SSA00080	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,151.15
30-Sep-14	09SSA00081	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	25
30-Sep-14	09SSA00082	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,306.74
30-Sep-14	09SSA00083	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,609.53
30-Sep-14	09SSA00084	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,477.69
30-Sep-14	09SSA00085	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	550.82
30-Sep-14	09SSA00086	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	710
30-Sep-14	09SSA00087	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,700.20
30-Sep-14	09SSA00088	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	76.8
30-Sep-14	09SSA00089	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	714.6
30-Sep-14	09SSA00090	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,362.28
30-Sep-14	09SSA00091	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,375.51
30-Sep-14	09SSA00092	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	921.81
30-Sep-14	09SSA00093	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	379
30-Sep-14	09SSA00094	200026002602	200026002602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	597.4
30-Sep-14	09SSA00095	200027002702	200027002702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,800.00
30-Sep-14	09SSA00096	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,377.14
30-Sep-14	09SSA00097	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	928
30-Sep-14	09SSA00098	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	73,060.00
30-Sep-14	09SSA00099	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,800.00
30-Sep-14	09SSA00100	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,377.14
30-Sep-14	09SSA00101	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,140.00
30-Sep-14	09SSA00102	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,500.00
30-Sep-14	09SSA00103	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	371.59
30-Sep-14	09SSA00104	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	37,217.01
30-Sep-14	09SSA00105	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,328.00
30-Sep-14	09SSA00106	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,950.00
30-Sep-14	09SSA00107	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,362.60
30-Sep-14	09SSA00108	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	99,329.67
30-Sep-14	09SSA00109	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	82,560.00
30-Sep-14	09SSA00110	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,100.00
30-Sep-14	09SSA00111	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	585
30-Sep-14	09SSA00112	300035003503	300035003503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,657.80
30-Sep-14	09SSA00113	300035003507	300035003507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,643.56
30-Sep-14	09SSA00114	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,823.31
30-Sep-14	09SSA00115	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	440.8
30-Sep-14	09SSA00116	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20,091.20
30-Sep-14	09SSA00117	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	440.8
30-Sep-14	09SSA00118	300036003601	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	337,474.00
30-Sep-14	09SSA00119	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	162.4
30-Sep-14	09SSA00120	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	740
30-Sep-14	09SSA00121	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	681.96
30-Sep-14	09SSA00122	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,061.01
30-Sep-14	09SSA00123	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,591.81
30-Sep-14	09SSA00124	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,800.00
30-Sep-14	09SSA00125	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,986.00
30-Sep-14	09SSA00126	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,388.00
30-Sep-14	09SSA00127	400041004155	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	138,019.57
30-Sep-14	09SSA00128	400041004105	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,480.00
30-Sep-14	09SSA00129	400041004108	400041004108	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,300.00
30-Sep-14	09SSA00130	400042004201	400042004201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	45,934.71
30-Sep-14	09SSA00131	400042004202	400042004202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	27,396.41
30-Sep-14	09SSA00132	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	139,097.91
30-Sep-14	09SSA00133	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,675.22
30-Sep-14	09SSA00134	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,659.27
30-Sep-14	09SSA00135	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,335.00
30-Sep-14	09SSA00136	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,670.00
30-Sep-14	09SSA00137	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,441.91
30-Sep-14	09SSA00138	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,264.40

30-Sep-14	09SSA00139	500051005104	500051005104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	36,899.60
30-Sep-14	09SSA00140	500052005204	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,095.76
30-Sep-14	09SSA00141	500052005204	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,268.00
30-Sep-14	09SSA00142	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,184.80
30-Sep-14	09SSA00143	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,205.69
30-Sep-14	09SSA00144	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,184.80
30-Sep-14	09SSA00145	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,974.98
30-Sep-14	09SSA00146	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,543.40
30-Sep-14	09SSA00147	500052005207	500052005207	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,199.98
30-Sep-14	09SSA00148	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,325.98
30-Sep-14	09SSA00149	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	31,529.91
30-Sep-14	09SSA00150	200023002302	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	470,409.96
30-Sep-14	09SSA00151	200023002302	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	170,339.18
30-Sep-14	09SSA00152	200023002302	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	105,731.20
30-Sep-14	09SSA00153	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	159,063.82
30-Sep-14	09SSA00154	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,976.73
30-Sep-14	09SSA00155	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,914.80
30-Sep-14	09SSA00156	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,227.68
30-Sep-14	09SSA00157	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	402.7
30-Sep-14	09SSA00158	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,900.00
30-Sep-14	09SSA00159	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,916.95
30-Sep-14	09SSA00160	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,307.45
30-Sep-14	09SSA00161	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,195.91
30-Sep-14	09SSA00162	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,204.65
30-Sep-14	09SSA00163	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	34,511.59
30-Sep-14	09SSA00164	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,436.50
30-Sep-14	09SSA00165	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,254.84
30-Sep-14	09SSA00166	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,622.40
30-Sep-14	09SSA00167	200025002503	300031003103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	88,304.28
30-Sep-14	09SSA00168	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	39,742.21
30-Sep-14	09SSA00169	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,611.45
30-Sep-14	09SSA00170	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,184.78
30-Sep-14	09SSA00171	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,389.93
30-Sep-14	09SSA00172	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,037.45
30-Sep-14	09SSA00173	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	197.99
30-Sep-14	09SSA00174	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	784.57
30-Sep-14	09SSA00175	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,960.00
30-Sep-14	09SSA00176	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,432.00
30-Sep-14	09SSA00177	300037003701	300037003701	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	504
30-Sep-14	09SSA00178	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,196.67
30-Sep-14	09SSA00179	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,670.00
30-Sep-14	09SSA00180	500052005207	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,271.15
30-Sep-14	09SSA00181	400042004205	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,058,921.73
30-Sep-14	09SSA00182	06000606000300032	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300,000.00
30-Sep-14	09SSA00183	06000606000300028	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	65,000.00
30-Sep-14	09SSA00184	040004020003	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	115,000.00
30-Sep-14	09SSA00185	040004020004	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	140,000.00
30-Sep-14	09SSA00186	060006100038	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	118,165.00
30-Sep-14	09SSA00187	060006100038	040004020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	79,665.00
30-Sep-14	09SSA00188	040004020001	040004020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	100,000.00
30-Sep-14	09SSA00189	06000606000300010	060006060003000	06 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,030.00
30-Sep-14	09SSA00190	200023002302	200023002301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	264,000.00
30-Sep-14	09SSA00191	300038003802	300034003413	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,322,258.91
30-Sep-14	09SSA00192	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	43,772.00
30-Sep-14	09SSA00193	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	95,964.00
30-Sep-14	09SSA00194	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	74,887.00
30-Sep-14	09SSA00195	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	107,311.15
30-Sep-14	09SSA00196	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	223,143.00
30-Sep-14	09SSA00197	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,797.99
30-Sep-14	09SSA00198	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	91,432.00
30-Sep-14	09SSA00199	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	168,962.00
30-Sep-14	09SSA00200	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,462.00

30-Sep-14	09SSA00201	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,188.00
30-Sep-14	09SSA00202	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	31,878.00
30-Sep-14	09SSA00203	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	124,926.00
30-Sep-14	09SSA00204	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,990.48
30-Sep-14	09SSA00205	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	32,060.00
30-Sep-14	09SSA00206	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	71,046.86
30-Sep-14	09SSA00207	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,842.00
30-Sep-14	09SSA00208	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	33,362.00
30-Sep-14	09SSA00209	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,062.00
30-Sep-14	09SSA00210	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	62,178.00
30-Sep-14	09SSA00211	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,387.00
30-Sep-14	09SSA00212	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,903.00
30-Sep-14	09SSA00213	100013001305	100013001305	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,415.55
30-Sep-14	09SSA00214	100013001305	100013001305	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,244.80
30-Sep-14	09SSA00215	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,357.00
30-Sep-14	09SSA00216	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,632.00
30-Sep-14	09SSA00217	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,911.00
30-Sep-14	09SSA00218	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	207
30-Sep-14	09SSA00219	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,338.00
30-Sep-14	09SSA00220	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,118.00
30-Sep-14	09SSA00221	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	13,714.14
30-Sep-14	09SSA00222	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300
30-Sep-14	09SSA00223	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,200.00
30-Sep-14	09SSA00224	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,100.00
30-Sep-14	09SSA00225	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	694.62
30-Sep-14	09SSA00226	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,282.00
30-Sep-14	09SSA00227	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	546
30-Sep-14	09SSA00228	300031003104	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,100.00
30-Sep-14	09SSA00229	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,100.00
30-Sep-14	09SSA00230	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	90.03
30-Sep-14	09SSA00231	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	100
30-Sep-14	09SSA00232	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	195
30-Sep-14	09SSA00233	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	625
30-Sep-14	09SSA00234	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	360
30-Sep-14	09SSA00235	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	910
30-Sep-14	09SSA00236	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,157.86
30-Sep-14	09SSA00237	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	940
30-Sep-14	09SSA00238	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	310
30-Sep-14	09SSA00239	300031003104	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	183,762.78
30-Sep-14	09SSA00240	300031003104	400042004201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	100
30-Sep-14	09SSA00241	300033003301	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21
30-Sep-14	09SSA00242	050005010001	06000607	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,257,623.89
30-Sep-14	09SSA00243	050005010001	060006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	183,599.00
30-Sep-14	09SSA00244	06000606000300003	060006060003000	06 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1
30-Sep-14	09SSA00245	060006120001	060006120002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	74,197.41
30-Sep-14	09SSA00246	060006100012	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	30,851.03
30-Sep-14	09SSA00247	070007010001	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	68,820.74
30-Sep-14	09SSA00248	070007010001	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	105,090.69
30-Sep-14	09SSA00249	070007020001	060006100010	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	13,238.00
30-Sep-14	09SSA00250	400041004105	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	119.1
30-Sep-14	09SSA00251	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,870.47
30-Sep-14	09SSA00252	200025002503	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	168,638.34
30-Sep-14	09SSA00253	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,150.13
30-Sep-14	09SSA00254	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,188.00
30-Sep-14	09SSA00255	200026002602	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	104,454.12
30-Sep-14	09SSA00256	300031003103	300031003103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500.00
30-Sep-14	09SSA00257	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,000.00
30-Sep-14	09SSA00258	300032003204	300032003204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	232
30-Sep-14	09SSA00259	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	986
30-Sep-14	09SSA00260	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	90,000.00
30-Sep-14	09SSA00261	300037003701	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	89,104.00
30-Sep-14	09SSA00262	500052005207	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,114.38

30-Sep-14	09SSA00263	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	253,700.00
					=====
GRAN TOTAL	15,530,255.44
					=====

X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN AL TERCER INFORME DE AVANCE

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA			
3ER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA			
Periodo comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2014			
CONCEPTO	ACUMULADO TRIMESTRAL		
NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL
IMPUESTOS	3,091,219.22	6,208,610.25	50%
DERECHOS	7,544,658.42	11,915,917.87	63%
PRODUCTOS	1,720,867.50	1,420,424.38	121%
APROVECHAMIENTOS	3,296,899.77	2,942,005.50	112%
PARTICIPACIONES	39,751,438.12	53,948,216.16	74%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18,932,900.61	16,389,375.75	116%
FONDO PARA INVERSION PUBLICA	67,000,049.57	66,643,299.78	101%
TOTAL	141,338,033.21	159,467,849.69	89%
SERVICIOS PERSONALES	40,443,726.71	41,935,991.25	96%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,165,266.32	10,300,551.48	70%
SERVICIOS GENERALES	3,683,402.27	24,053,975.32	15%
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	8,160,942.20	13,668,995.60	60%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,963,756.02	4,147,893.77	71%
INVERSION PUBLICA	59,427,662.74	70,908,260.02	84%
DEUDA PUBL., PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00	3,158,514.52	0%
TOTAL	121,844,756.26	168,174,181.96	72%
SECTOR SALUD	3,406,367.67	4,346,480.28	78%
DESARROLLO URBANO	1,190,462.88	1,060,525.25	112%
SERVICIOS MUNICIPALES	-3,574,016.47	11,937,518.67	-30%
ECOLOGIA	718,214.22	785,622.04	91%
EDUCACION	4,717,547.73	8,281,308.00	57%
SEGURIDAD PUBLICA	26,825,344.54	27,704,254.77	97%
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA	4,597,193.01	7,771,899.57	59%
TRANSFERENCIAS ANUALES	3,608,747.39	6,055,882.59	60%
OBRA PUBLICA	62,549,204.73	76,606,154.31	82%
GESTION MUNICIPAL	14,719,347.86	20,045,514.06	73%
DESARROLLO ECONOMICO	3,086,342.70	3,579,022.41	86%
TOTAL	121,844,756.26	168,174,181.96	72%

DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

- XI. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES Y EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MANIFESTANDO

CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TERCERO.- SE APRUEBE EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- **ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 20 DE OCTUBRE DE 2014.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	961,603.00	SERVICIOS PERSONALES	13,561,721.00
DERECHOS	2,516,348.62	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,732,062.90
PRODUCTOS	727,727.00	SERVICIOS GENERALES	6,198,722.85
APROVECHAMIENTOS	1,005,467.00	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,761,586.78
PARTICIPACIONES	13,833,895.90	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,062,797.87
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,084,699.65	INVERSIÓN PÚBLICA	19,708,191.92
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	19,499,305.58	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	42,629,046.75	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	47,025,083.32
		REMANENTE DEL EJERCICIO	-4,396,036.57
		SUMAS IGUALES	42,629,046.75

SEGUNDO.- SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO ES EL SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Concepto	Cantidad
-----	-----	-----	-----	-----	-----
09-Sep-14	09BOG00001	600061006138	600061006104	REG DE TRASPASO	0
09-Sep-14	09BOG00002	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00003	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00004	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00005	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00006	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00007	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00008	600061006138	600061006104		0
09-Sep-14	09BOG00009	600061006138	600061006104		0
25-Sep-14	09BOG00010	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,885.36
25-Sep-14	09BOG00011	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	67,930.68
25-Sep-14	09BOG00012	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	22,617.72
25-Sep-14	09BOG00013	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,518.88
25-Sep-14	09BOG00014	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	46,662.84
25-Sep-14	09BOG00015	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	51,294.30
25-Sep-14	09BOG00016	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	747.26
25-Sep-14	09BOG00017	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	14,779.34
25-Sep-14	09BOG00018	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	70,516.19
25-Sep-14	09BOG00019	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	121,265.36
25-Sep-14	09BOG00020	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	61,319.08
25-Sep-14	09BOG00021	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	6,866.81
25-Sep-14	09BOG00022	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	8,969.32
25-Sep-14	09BOG00023	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	13,313.32
25-Sep-14	09BOG00024	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	30,625.59
25-Sep-14	09BOG00025	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,002.59
25-Sep-14	09BOG00026	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	197,031.41
25-Sep-14	09BOG00027	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,510.67
25-Sep-14	09BOG00028	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	21,679.96
26-Sep-14	09BOG00029	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	62,516.45
26-Sep-14	09BOG00030	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	34,869.77
26-Sep-14	09BOG00031	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	211,011.76
26-Sep-14	09BOG00032	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	8,285.07
12-Sep-14	09BOG00033	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	127,265.72
26-Sep-14	09BOG00034	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	130,121.12
26-Sep-14	09BOG00035	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	89,111.06
26-Sep-14	09BOG00036	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,977.50
26-Sep-14	09BOG00037	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	11,060.33
26-Sep-14	09BOG00038	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	21,878.91
26-Sep-14	09BOG00039	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,490.65
26-Sep-14	09BOG00040	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,122.29
26-Sep-14	09BOG00041	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	18,446.08
26-Sep-14	09BOG00042	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	41,112.04
26-Sep-14	09BOG00043	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	67,063.45
26-Sep-14	09BOG00044	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,819.14
26-Sep-14	09BOG00045	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	30,338.78
26-Sep-14	09BOG00046	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	102,323.69
26-Sep-14	09BOG00047	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	57,094.52
26-Sep-14	09BOG00048	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68,694.33
26-Sep-14	09BOG00049	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	18,571.25
26-Sep-14	09BOG00050	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	6,295.73
26-Sep-14	09BOG00051	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,906.15
26-Sep-14	09BOG00052	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	8,313.88
26-Sep-14	09BOG00053	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,302.06
26-Sep-14	09BOG00054	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,266.70
26-Sep-14	09BOG00055	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,597.62
26-Sep-14	09BOG00056	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	6,522.34
26-Sep-14	09BOG00057	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	435.66
26-Sep-14	09BOG00058	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,273.72
26-Sep-14	09BOG00059	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	391.15
26-Sep-14	09BOG00060	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	285.99
26-Sep-14	09BOG00061	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	483.06

26-Sep-14	09BOG00062	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	19,001.08
26-Sep-14	09BOG00063	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	848.92
26-Sep-14	09BOG00064	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,622.52
26-Sep-14	09BOG00065	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,202.20
26-Sep-14	09BOG00066	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,354.75
26-Sep-14	09BOG00067	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,622.10
26-Sep-14	09BOG00068	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,314.18
26-Sep-14	09BOG00069	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,147.08
26-Sep-14	09BOG00070	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,210.81
26-Sep-14	09BOG00071	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,515.31
29-Sep-14	09BOG00072	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,771.85
29-Sep-14	09BOG00073	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	495.92
29-Sep-14	09BOG00074	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,921.57
29-Sep-14	09BOG00075	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,167.95
29-Sep-14	09BOG00076	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	748.44
29-Sep-14	09BOG00077	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	14,550.30
29-Sep-14	09BOG00078	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	314.3
29-Sep-14	09BOG00079	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,665.81
29-Sep-14	09BOG00080	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,004.05
29-Sep-14	09BOG00081	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,535.24
29-Sep-14	09BOG00082	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,730.56
29-Sep-14	09BOG00083	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	753.07
29-Sep-14	09BOG00084	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,445.65
29-Sep-14	09BOG00085	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,815.18
29-Sep-14	09BOG00086	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	820
29-Sep-14	09BOG00087	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	237.5
29-Sep-14	09BOG00088	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,408.42
29-Sep-14	09BOG00089	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	10,209.95
29-Sep-14	09BOG00090	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68,973.95
29-Sep-14	09BOG00091	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,031.38
29-Sep-14	09BOG00092	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	7,175.57
29-Sep-14	09BOG00093	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,195.57
29-Sep-14	09BOG00094	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,401.54
29-Sep-14	09BOG00095	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,838.61
29-Sep-14	09BOG00096	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	9,494.83
29-Sep-14	09BOG00097	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,609.02
29-Sep-14	09BOG00098	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	5,193.04
29-Sep-14	09BOG00099	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68.21
29-Sep-14	09BOG00100	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,270.53
29-Sep-14	09BOG00101	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	899.73
29-Sep-14	09BOG00102	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,373.51
29-Sep-14	09BOG00103	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	393.05
29-Sep-14	09BOG00104	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,028.41
29-Sep-14	09BOG00105	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,913.07
29-Sep-14	09BOG00106	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,330.65
29-Sep-14	09BOG00107	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,462.63
29-Sep-14	09BOG00108	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,205.14
29-Sep-14	09BOG00109	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,751.33
29-Sep-14	09BOG00110	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	4,964.03
29-Sep-14	09BOG00111	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,955.09
29-Sep-14	09BOG00112	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	820
29-Sep-14	09BOG00113	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	928.88
29-Sep-14	09BOG00114	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	725.6
29-Sep-14	09BOG00115	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	14,540.79
29-Sep-14	09BOG00116	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	653.85
29-Sep-14	09BOG00117	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	11,317.96
29-Sep-14	09BOG00118	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,194.70
29-Sep-14	09BOG00119	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,669.45
29-Sep-14	09BOG00120	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	10,246.51
29-Sep-14	09BOG00121	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,708.33
29-Sep-14	09BOG00122	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	2,012.58
29-Sep-14	09BOG00123	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,692.22

29-Sep-14	09BOG00124	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	7,065.34
29-Sep-14	09BOG00125	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	3,233.93
29-Sep-14	09BOG00126	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,322.99
29-Sep-14	09BOG00127	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	68,209.39
29-Sep-14	09BOG00128	600061006107	600061006107	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14057	1,716.73
01-Sep-14	09JHN00001	600061006104	600061006104	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14010	1
01-Sep-14	09JHN00002	600061006138	600061006104	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14010	4,100.00
25-Sep-14	09JHN00003	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	146.25
25-Sep-14	09JHN00004	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	467.76
25-Sep-14	09JHN00005	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	7,519.32
25-Sep-14	09JHN00006	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,849.90
25-Sep-14	09JHN00007	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	847.83
25-Sep-14	09JHN00008	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	262.03
25-Sep-14	09JHN00009	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	69.03
25-Sep-14	09JHN00010	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	192.22
25-Sep-14	09JHN00011	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	217.08
25-Sep-14	09JHN00012	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,458.64
25-Sep-14	09JHN00013	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	56.19
25-Sep-14	09JHN00014	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,623.90
25-Sep-14	09JHN00015	600061006104	600061006138	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	36.05
25-Sep-14	09JHN00016	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	2,592.54
25-Sep-14	09JHN00017	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,931.14
25-Sep-14	09JHN00018	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	0.78
25-Sep-14	09JHN00019	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	6.85
25-Sep-14	09JHN00020	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	0.78
25-Sep-14	09JHN00021	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	2,180.85
25-Sep-14	09JHN00022	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	24.02
25-Sep-14	09JHN00023	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	91.47
25-Sep-14	09JHN00024	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	6.03
25-Sep-14	09JHN00025	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1.4
25-Sep-14	09JHN00026	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	713.49
25-Sep-14	09JHN00027	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	26.29
25-Sep-14	09JHN00028	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	3.28
25-Sep-14	09JHN00029	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	28.79
25-Sep-14	09JHN00030	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	102.77
25-Sep-14	09JHN00031	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	7.59
25-Sep-14	09JHN00032	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	24.39
25-Sep-14	09JHN00033	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	49.31
25-Sep-14	09JHN00034	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	8.24
25-Sep-14	09JHN00035	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	136.61
25-Sep-14	09JHN00036	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	123.05
25-Sep-14	09JHN00037	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	4,791.62
25-Sep-14	09JHN00038	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	117.23
25-Sep-14	09JHN00039	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	22.07
25-Sep-14	09JHN00040	600061006138	600061006104	TRASPASO POR FINIQUITO DE OBRA 14035	1,755.61
30-Sep-14	09JHN00041	600061006104	600061006104	TRASPASO POR AJUSTE EN CONCEPTO DE OBRA	3,821.41
30-Sep-14	09JHN00042	600061006104	600061006104	TRASPASO POR AJUSTE EN CONCEPTO DE OBRA	907.85
30-Sep-14	09SSA00001	01000102	01000101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300,626.00
30-Sep-14	09SSA00002	020002010001	020002010002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,740.00
30-Sep-14	09SSA00003	020002010001	020002010003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,239.06
30-Sep-14	09SSA00004	020002010007	020002010006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,811.64
30-Sep-14	09SSA00005	02000201000500002	020002010008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	246,535.05
30-Sep-14	09SSA00006	020002050001	020002050004	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,860.00
30-Sep-14	09SSA00007	020002050005	020002050006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,310.00
30-Sep-14	09SSA00008	020002050007	020002050008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,310.76
30-Sep-14	09SSA00009	020002050014	020002050012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,160.00
30-Sep-14	09SSA00010	020002050014	020002050013	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	33,378.56
30-Sep-14	09SSA00011	020002070002	020002070005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,514.57
30-Sep-14	09SSA00012	020002070002	020002070006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,373.00
30-Sep-14	09SSA00013	020002070010	020002070009	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,559.50
30-Sep-14	09SSA00014	020002070010	020002070012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	491.72

30-Sep-14	09SSA00015	02000215000200003	020002120002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	153,537.50
30-Sep-14	09SSA00016	02000215000200004	020002120003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	109,049.00
30-Sep-14	09SSA00017	02000215000200004	020002130001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	38,494.78
30-Sep-14	09SSA00018	02000215000300001	020002150001000	01 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,280.20
30-Sep-14	09SSA00019	02000215000300001	020002150001000	02 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20,795.81
30-Sep-14	09SSA00020	02000215000100005	020002150001000	03 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	61,820.00
30-Sep-14	09SSA00021	02000215000200003	020002150002000	02 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,832.60
30-Sep-14	09SSA00022	03000309000200001	030003080001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	206,147.00
30-Sep-14	09SSA00023	03000309000200001	030003080002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,550.00
30-Sep-14	09SSA00024	03000309000200001	030003090002000	03 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	550
30-Sep-14	09SSA00025	030003090005	030003090005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	469
30-Sep-14	09SSA00026	06000606000300011	060006060003000	02 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,300.00
30-Sep-14	09SSA00027	06000606000300009	060006060003000	04 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,380.72
30-Sep-14	09SSA00028	06000606000300009	060006060003000	06 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,102.60
30-Sep-14	09SSA00029	06000606000300009	060006060003000	08 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,560.00
30-Sep-14	09SSA00030	06000606000300032	060006060003000	08 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	72,560.00
30-Sep-14	09SSA00031	06000606000300009	060006060003000	16 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	46,225.50
30-Sep-14	09SSA00032	06000606000300032	060006060003000	18 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	129,068.22
30-Sep-14	09SSA00033	06000606000300032	060006060003000	22 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	74,824.50
30-Sep-14	09SSA00034	06000606000300015	060006060003000	19 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,730.00
30-Sep-14	09SSA00035	060006100004	060006100004	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,321.03
30-Sep-14	09SSA00036	060006100002	060006100002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	0.5
30-Sep-14	09SSA00037	060006100013	060006100016	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	180
30-Sep-14	09SSA00038	060006100042	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,064.00
30-Sep-14	09SSA00039	060006100042	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300
30-Sep-14	09SSA00040	060006100042	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300
30-Sep-14	09SSA00041	060006100012	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,438.97
30-Sep-14	09SSA00042	060006100012	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,664.00
30-Sep-14	09SSA00043	070007010001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,927.73
30-Sep-14	09SSA00044	070007030001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,760.05
30-Sep-14	09SSA00045	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	63.06
30-Sep-14	09SSA00046	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	795.28
30-Sep-14	09SSA00047	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,957.37
30-Sep-14	09SSA00048	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	302.8
30-Sep-14	09SSA00049	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	538.76
30-Sep-14	09SSA00050	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,171.45
30-Sep-14	09SSA00051	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	513.3
30-Sep-14	09SSA00052	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,763.20
30-Sep-14	09SSA00053	200021002103	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,700.00
30-Sep-14	09SSA00054	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,072.81
30-Sep-14	09SSA00055	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,224.61
30-Sep-14	09SSA00056	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	892.02
30-Sep-14	09SSA00057	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,270.90
30-Sep-14	09SSA00058	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,356.83
30-Sep-14	09SSA00059	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,381.00
30-Sep-14	09SSA00060	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	200
30-Sep-14	09SSA00061	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,543.10
30-Sep-14	09SSA00062	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,282.91
30-Sep-14	09SSA00063	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,276.00
30-Sep-14	09SSA00064	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	320
30-Sep-14	09SSA00065	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,280.00
30-Sep-14	09SSA00066	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	174.81
30-Sep-14	09SSA00067	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,442.04
30-Sep-14	09SSA00068	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	56
30-Sep-14	09SSA00069	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,394.00
30-Sep-14	09SSA00070	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,840.23
30-Sep-14	09SSA00071	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	177.48
30-Sep-14	09SSA00072	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	529.12
30-Sep-14	09SSA00073	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	110,698.98
30-Sep-14	09SSA00074	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,299.61
30-Sep-14	09SSA00075	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	570
30-Sep-14	09SSA00076	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	906.44

30-Sep-14	09SSA00077	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	159
30-Sep-14	09SSA00078	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	533.9
30-Sep-14	09SSA00079	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,272.03
30-Sep-14	09SSA00080	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,151.15
30-Sep-14	09SSA00081	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	25
30-Sep-14	09SSA00082	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,306.74
30-Sep-14	09SSA00083	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,609.53
30-Sep-14	09SSA00084	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,477.69
30-Sep-14	09SSA00085	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	550.82
30-Sep-14	09SSA00086	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	710
30-Sep-14	09SSA00087	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,700.20
30-Sep-14	09SSA00088	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	76.8
30-Sep-14	09SSA00089	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	714.6
30-Sep-14	09SSA00090	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,362.28
30-Sep-14	09SSA00091	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,375.51
30-Sep-14	09SSA00092	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	921.81
30-Sep-14	09SSA00093	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	379
30-Sep-14	09SSA00094	200026002602	200026002602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	597.4
30-Sep-14	09SSA00095	200027002702	200027002702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,800.00
30-Sep-14	09SSA00096	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,377.14
30-Sep-14	09SSA00097	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	928
30-Sep-14	09SSA00098	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	73,060.00
30-Sep-14	09SSA00099	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,800.00
30-Sep-14	09SSA00100	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,377.14
30-Sep-14	09SSA00101	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,140.00
30-Sep-14	09SSA00102	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,500.00
30-Sep-14	09SSA00103	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	371.59
30-Sep-14	09SSA00104	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	37,217.01
30-Sep-14	09SSA00105	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,328.00
30-Sep-14	09SSA00106	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,950.00
30-Sep-14	09SSA00107	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,362.60
30-Sep-14	09SSA00108	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	99,329.67
30-Sep-14	09SSA00109	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	82,560.00
30-Sep-14	09SSA00110	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,100.00
30-Sep-14	09SSA00111	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	585
30-Sep-14	09SSA00112	300035003503	300035003503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,657.80
30-Sep-14	09SSA00113	300035003507	300035003507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,643.56
30-Sep-14	09SSA00114	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,823.31
30-Sep-14	09SSA00115	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	440.8
30-Sep-14	09SSA00116	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20,091.20
30-Sep-14	09SSA00117	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	440.8
30-Sep-14	09SSA00118	300036003601	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	337,474.00
30-Sep-14	09SSA00119	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	162.4
30-Sep-14	09SSA00120	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	740
30-Sep-14	09SSA00121	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	681.96
30-Sep-14	09SSA00122	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,061.01
30-Sep-14	09SSA00123	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,591.81
30-Sep-14	09SSA00124	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,800.00
30-Sep-14	09SSA00125	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,986.00
30-Sep-14	09SSA00126	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,388.00
30-Sep-14	09SSA00127	400041004155	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	138,019.57
30-Sep-14	09SSA00128	400041004105	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,480.00
30-Sep-14	09SSA00129	400041004108	400041004108	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,300.00
30-Sep-14	09SSA00130	400042004201	400042004201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	45,934.71
30-Sep-14	09SSA00131	400042004202	400042004202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	27,396.41
30-Sep-14	09SSA00132	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	139,097.91
30-Sep-14	09SSA00133	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,675.22
30-Sep-14	09SSA00134	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,659.27
30-Sep-14	09SSA00135	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,335.00
30-Sep-14	09SSA00136	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,670.00
30-Sep-14	09SSA00137	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,441.91
30-Sep-14	09SSA00138	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,264.40

30-Sep-14	09SSA00139	500051005104	500051005104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	36,899.60
30-Sep-14	09SSA00140	500052005204	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,095.76
30-Sep-14	09SSA00141	500052005204	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,268.00
30-Sep-14	09SSA00142	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,184.80
30-Sep-14	09SSA00143	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,205.69
30-Sep-14	09SSA00144	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,184.80
30-Sep-14	09SSA00145	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,974.98
30-Sep-14	09SSA00146	500052005206	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,543.40
30-Sep-14	09SSA00147	500052005207	500052005207	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,199.98
30-Sep-14	09SSA00148	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,325.98
30-Sep-14	09SSA00149	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	31,529.91
30-Sep-14	09SSA00150	200023002302	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	470,409.96
30-Sep-14	09SSA00151	200023002302	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	170,339.18
30-Sep-14	09SSA00152	200023002302	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	105,731.20
30-Sep-14	09SSA00153	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	159,063.82
30-Sep-14	09SSA00154	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,976.73
30-Sep-14	09SSA00155	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,914.80
30-Sep-14	09SSA00156	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,227.68
30-Sep-14	09SSA00157	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	402.7
30-Sep-14	09SSA00158	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,900.00
30-Sep-14	09SSA00159	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,916.95
30-Sep-14	09SSA00160	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,307.45
30-Sep-14	09SSA00161	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,195.91
30-Sep-14	09SSA00162	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,204.65
30-Sep-14	09SSA00163	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	34,511.59
30-Sep-14	09SSA00164	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,436.50
30-Sep-14	09SSA00165	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,254.84
30-Sep-14	09SSA00166	200025002503	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,622.40
30-Sep-14	09SSA00167	200025002503	300031003103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	88,304.28
30-Sep-14	09SSA00168	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	39,742.21
30-Sep-14	09SSA00169	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,611.45
30-Sep-14	09SSA00170	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,184.78
30-Sep-14	09SSA00171	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,389.93
30-Sep-14	09SSA00172	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,037.45
30-Sep-14	09SSA00173	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	197.99
30-Sep-14	09SSA00174	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	784.57
30-Sep-14	09SSA00175	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,960.00
30-Sep-14	09SSA00176	300035003503	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,432.00
30-Sep-14	09SSA00177	300037003701	300037003701	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	504
30-Sep-14	09SSA00178	400043004301	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,196.67
30-Sep-14	09SSA00179	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,670.00
30-Sep-14	09SSA00180	500052005207	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,271.15
30-Sep-14	09SSA00181	400042004205	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,058,921.73
30-Sep-14	09SSA00182	06000606000300032	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300,000.00
30-Sep-14	09SSA00183	06000606000300028	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	65,000.00
30-Sep-14	09SSA00184	040004020003	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	115,000.00
30-Sep-14	09SSA00185	040004020004	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	140,000.00
30-Sep-14	09SSA00186	060006100038	040004020002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	118,165.00
30-Sep-14	09SSA00187	060006100038	040004020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	79,665.00
30-Sep-14	09SSA00188	040004020001	040004020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	100,000.00
30-Sep-14	09SSA00189	06000606000300010	060006060003000	06 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,030.00
30-Sep-14	09SSA00190	200023002302	200023002301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	264,000.00
30-Sep-14	09SSA00191	300038003802	300034003413	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,322,258.91
30-Sep-14	09SSA00192	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	43,772.00
30-Sep-14	09SSA00193	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	95,964.00
30-Sep-14	09SSA00194	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	74,887.00
30-Sep-14	09SSA00195	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	107,311.15
30-Sep-14	09SSA00196	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	223,143.00
30-Sep-14	09SSA00197	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,797.99
30-Sep-14	09SSA00198	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	91,432.00
30-Sep-14	09SSA00199	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	168,962.00
30-Sep-14	09SSA00200	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,462.00

30-Sep-14	09SSA00201	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,188.00
30-Sep-14	09SSA00202	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	31,878.00
30-Sep-14	09SSA00203	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	124,926.00
30-Sep-14	09SSA00204	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21,990.48
30-Sep-14	09SSA00205	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	32,060.00
30-Sep-14	09SSA00206	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	71,046.86
30-Sep-14	09SSA00207	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,842.00
30-Sep-14	09SSA00208	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	33,362.00
30-Sep-14	09SSA00209	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,062.00
30-Sep-14	09SSA00210	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	62,178.00
30-Sep-14	09SSA00211	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,387.00
30-Sep-14	09SSA00212	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,903.00
30-Sep-14	09SSA00213	100013001305	100013001305	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,415.55
30-Sep-14	09SSA00214	100013001305	100013001305	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,244.80
30-Sep-14	09SSA00215	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,357.00
30-Sep-14	09SSA00216	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,632.00
30-Sep-14	09SSA00217	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24,911.00
30-Sep-14	09SSA00218	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	207
30-Sep-14	09SSA00219	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,338.00
30-Sep-14	09SSA00220	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,118.00
30-Sep-14	09SSA00221	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	13,714.14
30-Sep-14	09SSA00222	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300
30-Sep-14	09SSA00223	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,200.00
30-Sep-14	09SSA00224	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,100.00
30-Sep-14	09SSA00225	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	694.62
30-Sep-14	09SSA00226	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,282.00
30-Sep-14	09SSA00227	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	546
30-Sep-14	09SSA00228	300031003104	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,100.00
30-Sep-14	09SSA00229	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,100.00
30-Sep-14	09SSA00230	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	90.03
30-Sep-14	09SSA00231	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	100
30-Sep-14	09SSA00232	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	195
30-Sep-14	09SSA00233	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	625
30-Sep-14	09SSA00234	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	360
30-Sep-14	09SSA00235	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	910
30-Sep-14	09SSA00236	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,157.86
30-Sep-14	09SSA00237	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	940
30-Sep-14	09SSA00238	300031003104	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	310
30-Sep-14	09SSA00239	300031003104	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	183,762.78
30-Sep-14	09SSA00240	300031003104	400042004201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	100
30-Sep-14	09SSA00241	300033003301	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	21
30-Sep-14	09SSA00242	050005010001	06000607	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,257,623.89
30-Sep-14	09SSA00243	050005010001	060006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	183,599.00
30-Sep-14	09SSA00244	06000606000300003	060006060003000	06 TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1
30-Sep-14	09SSA00245	060006120001	060006120002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	74,197.41
30-Sep-14	09SSA00246	060006100012	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	30,851.03
30-Sep-14	09SSA00247	070007010001	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	68,820.74
30-Sep-14	09SSA00248	070007010001	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	105,090.69
30-Sep-14	09SSA00249	070007020001	060006100010	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	13,238.00
30-Sep-14	09SSA00250	400041004105	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	119.1
30-Sep-14	09SSA00251	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,870.47
30-Sep-14	09SSA00252	200025002503	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	168,638.34
30-Sep-14	09SSA00253	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,150.13
30-Sep-14	09SSA00254	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,188.00
30-Sep-14	09SSA00255	200026002602	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	104,454.12
30-Sep-14	09SSA00256	300031003103	300031003103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500.00
30-Sep-14	09SSA00257	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,000.00
30-Sep-14	09SSA00258	300032003204	300032003204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	232
30-Sep-14	09SSA00259	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	986
30-Sep-14	09SSA00260	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	90,000.00
30-Sep-14	09SSA00261	300037003701	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	89,104.00
30-Sep-14	09SSA00262	500052005207	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	14,114.38

30-Sep-14	09SSA00263	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	253,700.00
					=====
GRAN TOTAL	15,530,255.44
					=====

TERCERO.- SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO ES EL SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA			
3ER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA			
Periodo comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2014			
CONCEPTO	ACUMULADO TRIMESTRAL		
NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL
IMPUESTOS	3,091,219.22	6,208,610.25	50%
DERECHOS	7,544,658.42	11,915,917.87	63%
PRODUCTOS	1,720,867.50	1,420,424.38	121%
APROVECHAMIENTOS	3,296,899.77	2,942,005.50	112%
PARTICIPACIONES	39,751,438.12	53,948,216.16	74%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18,932,900.61	16,389,375.75	116%
FONDO PARA INVERSION PUBLICA	67,000,049.57	66,643,299.78	101%
TOTAL	141,338,033.21	159,467,849.69	89%
SERVICIOS PERSONALES	40,443,726.71	41,935,991.25	96%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,165,266.32	10,300,551.48	70%
SERVICIOS GENERALES	3,683,402.27	24,053,975.32	15%
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	8,160,942.20	13,668,995.60	60%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,963,756.02	4,147,893.77	71%
INVERSION PUBLICA	59,427,662.74	70,908,260.02	84%
DEUDA PUBL., PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00	3,158,514.52	0%
TOTAL	121,844,756.26	168,174,181.96	72%
SECTOR SALUD	3,406,367.67	4,346,480.28	78%
DESARROLLO URBANO	1,190,462.88	1,060,525.25	112%
SERVICIOS MUNICIPALES	-3,574,016.47	11,937,518.67	-30%
ECOLOGIA	718,214.22	785,622.04	91%
EDUCACION	4,717,547.73	8,281,308.00	57%
SEGURIDAD PUBLICA	26,825,344.54	27,704,254.77	97%
FORTEALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA	4,597,193.01	7,771,899.57	59%
TRANSFERENCIAS ANUALES	3,608,747.39	6,055,882.59	60%
OBRA PUBLICA	62,549,204.73	76,606,154.31	82%
GESTION MUNICIPAL	14,719,347.86	20,045,514.06	73%
DESARROLLO ECONOMICO	3,086,342.70	3,579,022.41	86%
TOTAL	121,844,756.26	168,174,181.96	72%

CUARTO.- SE REMITE A UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN

DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN”, UBICADO EN AV. DE LA JUVENTUD SOBRE 4 PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100, 7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTE A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES S.A. DE C.V.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

“..HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I,IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN “UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD SOBRECUARTO PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100,7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN BASE A LO SIGUIENTE.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **40,000.00 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 6292.04 M² Y UNA RESTANTE DE 33,707.96 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **CALLE ITALIA NO. 6901** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE “IBEROBIENES S.A. DE C.V.”

SEGUNDO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **19999.55 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 5,551.98 M² Y UNA RESTANTE DE 14,447.57 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. 7312** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE “IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES” S.A. DE C.V.

TERCERO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **56,480.94 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 10,634.93 M² Y UNA RESTANTE DE 45,846.01 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. 6900** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE “IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES” S.A. DE C.V.

CUARTO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **20,316.04 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 1,823.12 M² Y UNA RESTANTE DE 18,492.92 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. 7100** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE “IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES” S.A. DE C.V.

QUINTO: CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO **152**, INSTRUMENTO NÚMERO **9242**, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA “IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES”, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA “IBEROBIENES”, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ

REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO **216 Z-1 P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PREDIO CON **EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CUATRO HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS** (4-00-00 HA), Y/O CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (**40,000.00 M2**) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: OCHENTA Y CINCO METROS, NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON PARCELA DOSCIENTOS DIEZ; DIECIOCHO METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, COLINDA CON PARCELA DOSCIENTOS VEINTE.

AL SURESTE: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA EN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, COLINDA CON PARCELA DOSCIENTOS VEINTE; LA SEGUNDA EN CUARENTA Y SEIS METROS, TRES CENTÍMETROS, LA TERCERA EN CIENTO DOS METROS, NUEVE CENTÍMETROS, AMBAS COLINDAN CON PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, Y LA CUARTA NOVENTA Y SIETE METROS, DIECISÉIS CENTÍMETROS, COLINDA CON FRACCIÓN QUE SE RESERVA LA PARTE VENDEDORA.

AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN NOVENTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, COLINDA CON LA PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, Y LA SEGUNDA EN VEINTICINCO METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON PARCELA DOSCIENTOS DIECIOCHO.

AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA EN CIENTO DOCE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LA SEGUNDA EN CIENTO VEINTIDÓS METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS AMBAS COLINDANDO CON LA PARCELA DOSCIENTOS DIECIOCHO Y LA TERCERA EN TREINTA Y CINCO METROS, VEINTIOCHO CENTÍMETROS, COLINDA CON VÍA DE FERROCARRIL TEHUACÁN-OAXACA.

SEXTO.- Q U E CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO 539, CON REGISTRO DE SALIDA 644, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **CALLE ITALIA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS UNO**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.**

SÉPTIMO.- CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO 153, INSTRUMENTO NÚMERO 9243, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROBIENES", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA **PARCELA NUMERO 229 Z-1 P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, **PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE UNA HECTÁREA, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS** (1-99-99.55 HA), Y/O DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (**19,999.55 M2**) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON TERRACERÍA CHILAC-TEHUACÁN.

AL SUROESTE: DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS, DIECINUEVE CENTÍMETROS, CON BRECHA.

AL NOROESTE: SESENTA Y TRES METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.

AL SURESTE: CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, DOCE CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

OCTAVO.- Q U E CON FECHA **ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, MEDIANTE OFICIO 538, CON REGISTRO DE SALIDA 643, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.**

NOVENO.- CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO **154**, INSTRUMENTO NÚMERO **9234**, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROBIENES", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FUSIÓN DE LOS INMUEBLES

IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 210, 220 Y 232, TODAS DE LA ZONA UNO, **P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, **PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS** (5-64-80.94 HA) Y/O CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (**56,480.94 M2**) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NOROESTE: EN SEIS LÍNEAS QUEBRADAS, QUE PARTEN, LA PRIMERA DE NORTE CON RUMBO AL SUROESTE MIDE OCHENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VÍA DE FERROCARRIL OAXACA - TEHUACÁN, LA SEGUNDA QUIEBRA DEL NOROESTE CON RUMBO AL SURESTE Y MIDE OCHENTA Y CINCO METROS, NOVENTA Y TRES

CENTÍMETROS, LA TERCERA QUIEBRA DEL NORTE CON RUMBO AL SURESTE Y MIDE DIECIOCHO METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LA CUARTA QUIEBRA DEL NORTE CON RUMBO AL SUROESTE Y MIDE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, LA QUINTA EN LA MISMA DIRECCIÓN QUE LA ANTERIOR, MIDE CUARENTA Y SEIS METROS, DOS CENTÍMETROS Y LA ÚLTIMA QUIEBRA DEL NORTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE Y MIDE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS, TODAS ESTAS COLINDAN CON LA PARCELA DOSCIENTOS DIECISÉIS.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA RECTA QUE MIDE CIENTO VEINTIÚN METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON BRECHA.

AL SURESTE: EN CUATRO LÍNEAS QUEBRADAS QUE PARTEN DEL NORTE CON RUMBO AL SUROESTE, MIDEN LA PRIMERA SETENTA Y TRES METROS, NUEVE CENTÍMETROS, LA SEGUNDA TREINTA Y CUATRO METROS, VEINTE CENTÍMETROS, LA TERCERA OCHENTA Y CUATRO METROS, Y LA CUARTA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, TODAS COLINDAN CON LA PARCELA DOSCIENTOS VEINTINUEVE.

AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA QUE PARTE DEL NORTE CON TUMBO AL SURESTE EN CIENTO SIETE METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, Y LA SEGUNDA EN LA MISMA DIRECCIÓN MIDE CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, AMBAS COLINDAN CON TERRACERÍA A TEHUACÁN-CHILAC.

DECIMO - Q U E CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO 536, CON REGISTRO DE SALIDA 641, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.**

DÉCIMO PRIMERO.- CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO **155**, INSTRUMENTO NÚMERO **9235**, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROBIENES", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE LA **PARCELA NUMERO 229 Z-1 P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, **PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOS HECTÁREAS, TRES ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO CERO CUATRO CENTIÁREAS** (2-03-16.04 HA) Y/O VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (**20,316.04 M2**) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON TERRACERÍA CHILAC-TEHUACÁN.

AL SUROESTE: CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, DOCE CENTÍMETROS, CON PARTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

AL NOROESTE: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE NOVENTA Y SEIS METROS, ONCE CENTÍMETROS; LA SEGUNDA DE OCHENTA Y CUATRO METROS; LA TERCERA DE TREINTA Y CUATRO METROS, VEINTE CENTÍMETROS; TODAS ESTAS CON PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS; Y LA CUARTA EN SETENTA Y TRES METROS, NUEVE CENTÍMETROS, CON PARCELA DOSCIENTOS VEINTE.

DÉCIMO SEGUNDO.- Q U E CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO 537, CON REGISTRO DE SALIDA 642, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO SIETE MIL CIEN**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.

DÉCIMO TERCERO: CON FECHA 25 DE MARZO DE 2014, EL ING. JOSÉ PEDRO LÓPEZ CASTRO, GERENTE OPERATIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE TEHUACÁN, EXTIENDE OFICIO NO. **COTAS-048-MD/2014**, QUE CONTIENE OPINIÓN TÉCNICA DE PASO DE GALERÍAS FILTRANTES O CANALES DE AGUAS DE RIEGO, REFERENTE A LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN, QUE SE UBICA SOBRE LA AVENIDA DE LA JUVENTUD CON LOS NÚMEROS **7312, 6900, 7100 Y 6901**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MANIFESTANDO QUE "... EN RELACIÓN A LA POSIBLE EXISTENCIA DE ALGÚN TÚNEL SUBTERRÁNEO (GALERÍA FILTRANTE) O PASO DE ALGÚN CANAL DE AGUAS EN FUNCIONAMIENTO PARA RIEGO DENTRO DEL PREDIO, DE ACUERDO A LO CONSULTADO Y OBSERVADO NO EXISTE TRAYECTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS DE RIEGO O GALERÍA FILTRANTE DENTRO DEL PREDIO".

DÉCIMO CUARTO: CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2014, EL M.C. RAÚL DE JESÚS GÓMEZ MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIVISIÓN CENTRO ORIENTE, ZONA TEHUACÁN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EXTIENDE FACTIBILIDAD DE SERVICIO PARA EL LOTE QUE SE PRETENDE FRACCIONAR LOCALIZADO EN AV. DE LA JUVENTUD NO. **7312, 6900, 7100** Y CALLE ITALIA NO **6901**, EN SANTA MARÍA COAPAN EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CUYO PROPIETARIO ES IBEROBIENES, S.A. DE C.V.

DÉCIMO QUINTO: CON FECHA 02 DE MAYO DE 2014, LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE), EXPIDE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA **216** ACTUALMENTE CALLE ITALIA NO 6901 DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN DONDE SE PROYECTA EL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN.

DÉCIMO SEXTO: CON FECHA 02 DE MAYO DE 2014, LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN

(OOSELITE), EXPIDE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS PARCELAS **210, 220 Y 232** ACTUALMENTE AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. **7100 Y 7312** DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN DONDE SE PROYECTA EL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO: CON FECHA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "IBEROBIENES" S.A. DE C.V. INGRESA EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DENOMINADO "MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN" UBICADO EN CALLE ITALIA NO. SEIS MIL NOVECIENTOS UNO, AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. SIETE MIL CIENTO, AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. SEIS MIL NOVECIENTOS Y AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE, PROPIEDAD DE ESTA EMPRESA, INGRESANDO LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DISPONIBLES HASTA LA FECHA, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA LOTIFICACIÓN DE DICHO PROYECTO.

DÉCIMO OCTAVO: CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EXPIDE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD **NO. 224/2014**, PARA EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA "IBEROBIENES, S.A. DE C.V.", MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. **7312, 6900, 7100 Y 6901** DE SANTA MARÍA COAPAN, EN DONDE SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN", DETERMINANDO QUE EL INMUEBLE ES FACTIBLE PARA EL USO MENCIONADO.

DÉCIMO NOVENO.- CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN; EXTIENDE OFICIO EN RELACIÓN A LA FACTIBILIDAD DEL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN, EL CUAL ESTARÁ FORMADO POR LAS PARCELAS 2010, 220, 232, Y 229, ASÍ COMO INTEGRADO POR LA PARCELA 216, EN BASE A LO ANTES MENCIONADO EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN CONDICIONA QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO, DEBERÁ PRESENTAR EL DISEÑO DE LA OOSAPAT PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CONTEMPLANDO Y REALIZANDO LAS SIGUIENTES OBRAS:

CONTAR CON FUENTE DE ABASTECIMIENTO, ES DECIR REALIZAR LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO CON UN AFORO APROXIMADO DE **30 L.P.S** COMO MÍNIMO, ASÍ COMO CONTAR CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIA, LA CUAL DEBERÁ DE OPERAR Y DAR EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO, PARA QUE LAS AGUAS YA TRATADAS PUEDAN SER DESCARGADAS A LA BARRANCA CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA CONAGUA.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIAL Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.

III.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES V INCISO A,D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR A ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO EL IMPERATIVO NORMATIVO JURÍDICO 105 FRACCIÓN IV INCISO A,D,Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y NUMERAL 9 FRACCIONES IV, V, VI, 13 FRACCIÓN VI, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS DE CONFORMIDAD CON LO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EN LOS PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

IV.- Q U E EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 FRACCIONES I, III, X Y XV Y EL ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA DISPONE EL NUMERAL 78 FRACCIONES XXXIX Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO; COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

V.- ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DISPONE QUE PARA AUTORIZAR DIVISIONES, SUBDIVISIONES, FUSIONES, SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES Y RELOTIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU EXTENSIÓN, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE ESTIMANDO LA DIMENSIÓN RESULTANTE DEL PREDIO, EL USO AL QUE SE DESTINARA Y LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS EXISTENTES, ASÍ MISMO SE REQUERIRÁ LA FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE EN RELACIÓN A LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ MISMO EN SU FRACCIÓN IV, DEFINE LA LOTIFICACIÓN COMO LA PARTICIÓN DE UN TERRENO EN MÁS DE DOS FRACCIONES QUE NO REQUIERAN EL TRAZO DE VÍA PÚBLICA, CONSTITUYÉNDOSE CADA UNA DE LAS FRACCIONES EN LOTES.

VI.- QUE RESPECTO A LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS **9600, 7100,7312** Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO **6901**, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA. PROPIEDAD DE IBEROBIENES DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN 2014, SE ENCUENTRAN EN UNA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H3) ES DECIR HABITACIONAL ALTA. CON UNA **DENSIDAD MÁXIMA DE 100 VIV/HA, LOTE MÍNIMO DE 90.00 M2, CON FRENTE MÍNIMO DE 6 ML, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) 0.80 MAX, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) 3.2 MAX.**

VII.- EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGARA DICHA AUTORIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO:

I.- NO SE AFECTE LA CAPACIDAD DE REDES DE INFRAESTRUCTURA INSTALADAS EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO Y EN LA ZONA DE SU UBICACIÓN

II.- NO SE REBASE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN SEÑALADA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

III.- NO SE AFECTEN ZONAS ARBOLADAS, ZONAS DE VALORES NATURALES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE CONTENIDO ECOLÓGICO; MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTORIA, Y LA IMAGEN URBANA.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LOS SUSTITUYA.

IX.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

X.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN REALIZARSE EN TERRENOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS ÁREAS DE CONSOLIDACIÓN DE CRECIMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE O EN TERRENOS PRÓXIMOS A OTROS FRACCIONAMIENTOS QUE YA ESTÉN DOTADOS DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ASÍ MISMO LOS PREDIOS EN CUESTIÓN SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A OTROS FRACCIONAMIENTOS, MEJORANDO LA CONSERVACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO.

XI.- QUE DE APROBARSE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN" UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100, 7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERMITIRÁ QUE EN LOS PREDIOS SE DESARROLLEN ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD CON CALLES ATRACTIVAS QUE PERMITAN QUE SE LIGUEN VIVIENDAS, EQUIPAMIENTOS, ÁREAS VERDES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD Y ESPACIOS CON CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS DE LA COMUNIDAD PREEXISTENTE; SE ESTABLECERÁ LA DENSIDAD DEL PROYECTO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

100 VIV/HA * 13.679653 = 1367 VIVIENDAS PARA EL TOTAL DEL PREDIO.

POR LO QUE PARA ESTE PREDIO DE 13.679653 HAS, EN TOTAL SE PODRÁN AUTORIZAR UN MÁXIMO DE 1367 VIVIENDAS, SIENDO.

XII.- QUE EN CASO ESPECÍFICO DE ESTUDIOS NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UN FRACCIONAMIENTO DEL TIPO INTERÉS POPULAR, EN VIRTUD DE QUE REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA MANERA EN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ANÁLISIS DE ÁREAS

AREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR)	136.796,53 M ²	100,00%	(ATERR)
AREA DE AFECTACIONES(AAFEC)	24.303,08 M ²	17,77%	(ATERR)

AREA TOTAL DE VIALIDADES (AVIAL)	16.091,30 M ²	11,76% (ATERR)
AREA NETA TOTAL (ANET)	96.402,15 M ²	70,47% (ATERR)

ANALISIS DEL AREA NETA

COMPUESTA POR	96.402,15 M ²	100% (ANET)
---------------	--------------------------	-------------

AREA HABITACIONAL	57.525,91 M²	59,7% (ANET)
--------------------------	--------------------------------	---------------------

AREA DE RESERVA	18.002,69 M ²	18,7% (ANET)
------------------------	--------------------------	--------------

MANZANA 5	9681,21 M ²
-----------	------------------------

MANZANA 13	8321,48 M ²
------------	------------------------

AREA DE OOSAPAT	870,95 M ²	0,9% (ANET)
------------------------	-----------------------	-------------

MANZANA 1	465,81M ²
-----------	----------------------

MANZANA 13	405,14M ²
------------	----------------------

AREA VERDE	96,66 M ²	0,1% (ANET)
-------------------	----------------------	-------------

MANZANA 6	48,18 M ²
-----------	----------------------

MANZANA 14	48,48 M ²
------------	----------------------

REVISION DEL AREA DE DONACION CONFORME AL ART.67 FRACC. I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANISTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	19.180,32	20% (ANET)
---	-----------	------------

AREA DE DONACION PROPUESTA POR EL FRACCIONADOR	19.905,94 M ²	20,6% (ANET)
---	--------------------------	--------------

MANZANA 1	2549,80 M ²
-----------	------------------------

MANZANA 9	3243,00M ²
-----------	-----------------------

MANZANA 13	1106,10M ²
------------	-----------------------

MANZANA 17	3519,00M ²
------------	-----------------------

MANZANA 21	4667,11M ²
------------	-----------------------

MANZANA 25	4014,68M ²
------------	-----------------------

MANZANA 25	806,25M ²
------------	----------------------

DENSIDAD DE VIVIENDA SEGÚN LA ZONIFICACION H3 100 VIV/HA

VIVIENDAS QUE SE PUEDEN CONSTRUIR CON ESTA DENSIDAD	1367
---	------

$$13,679653 \text{ HA} * 100 \text{ VIV/HA} = 1367$$

NUMERO DE LOTES HABITACIONALES	600
NUMERO DE LOTES OOSAPAT	2
NUMERO DE LOTES DE RESERVA	2
NUMERO DE LOTES DE AREA VERDE	2
NUMERO DE LOTES DE DONACION	3
NUMERO DE LOTES TOTAL	609

XIII.- QUE TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CUADRO DE ANÁLISIS ANTERIOR, POR EL TIPO DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEHUANA ACTUALIZACIÓN 2014, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO SE AUTORICE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN” EN EL ENTENDIDO DE QUE A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES DE QUE PARA EL CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA SE DEBERÁ, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PAGO DE DERECHOS CONDUCENTES; POR LO QUE BAJO ESTE CONTEXTO EL PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE POR LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE EN CASO DE APROBARSE POR ESTE HONORABLE CABILDO, SE OTORGARAN PARA LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN, ES A SABER LA SIGUIENTE:

PRESUPUESTO
DERECHOS DE LOTIFICACION

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U,(\$)	TOTAL
1.-	ART. 13 FRACC. VIII a)	LOTIFICACION, RELOTIFICACION Y FUSION	M2	136.796,53	\$3,10	\$424.069,24
2.-	ART.13 FRACC. VIII c)	SOBRE CADA LOTE QUE RESULTE	LOTE	609	93,60	\$57.002,40
3.-	ART.13 FRACC. VIII d)	POR REVISION Y APROBACION DE OBRAS DE URBANIZACION	M2	16.091,30	\$1,60	\$25.746,08

TOTAL DE DERECHOS DE LOTIFICACION \$506.817,72

DERECHOS POR ALINEAMIENTO, NUMERO OFICIAL Y USO DE SUELO

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U,(\$)	TOTAL
1.-	ART. 13 FRACC. I	ALINEAMIENTO	ML	4.747,14	\$9,00	\$42.724,26
2.-	ART.13 FRACC. II	NUMERO OFICIAL	VIV	602,00	\$110,00	\$66.220,00
3.-	ART.13 FRACC. XIV a)	USO DE SUELO HABITACIONAL	M2	57.525,91	\$4,20	\$241.608,82

TOTAL DE DERECHOS DE NUMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO HAB. \$350.553,08

DEDUCIÉNDOSE ASÍ UN TOTAL POR LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN" UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100,7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. OBTENIDO Y SUSTENTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; LA SIGUIENTE CANTIDAD:

TOTAL DE DERECHOS POR LOTIFICACIÓN,	\$506.817,72
TOTAL DE DERECHOS POR ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL Y USO DE SUELO.	\$350.553,08

TOTAL A PAGAR \$ 857.370,81

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE TRESIENTOS SETENTA PESOS 81/100 MN)

XIV.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE PARA EL CASO DISPONE EL NUMERAL 48 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN EL QUE SEÑALA COMO REQUISITO PRIMORDIAL PARA DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS, LA AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS QUE CONTROLAN LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR A LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU CORRESPONDIENTE MODALIDAD, AVALADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITAN POR LA AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES COMPETENTES TRATÁNDOSE DE AUTORIZACIONES DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE PODRÁ DAR INICIO CON LA CONSTRUCCIÓN, NO OBSTANTE CONTAR CON LA LICENCIA RESPECTIVA HASTA EN TANTO NO DE CUMPLIMIENTO A LO ANTES PRECISADO ; DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIZACIÓN DE OBRA, PLANOS DE URBANIZACIÓN, DE UBICACIÓN, TOPOGRÁFICOS, ÁREA RESTRINGIDA, DISTRIBUCIÓN DE MANZANAS, LOTIFICACIÓN, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, RED DE DRENAJE, RED HIDRÁULICA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN; MEMORIA DE CÁLCULO DE LA RED HIDRÁULICA, Y DRENAJE, PRECISANDO QUE LAS VIALIDADES INTERNAS Y DE PERÍMETRO DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN SER PAVIMENTADAS AL MENOS CON

CONCRETO ASFALTICO, COMPUESTO POR UNA SUB. BASE DE 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR, POSTERIORMENTE UNA BASE HIDRÁULICA DEL MISMO ESPESOR, LA GUARNICIÓN DEBERÁ SER DE CONCRETO SIMPLE EN UNA SECCIÓN DE 13-18-45 CENTÍMETROS Y LONGITUD VARIABLE DE ACUERDO A LAS VIALIDADES MARCADAS EN EL PROYECTO ESTANDO OBLIGADO EL FRACCIONADOR A REFORESTAR LAS ÁREAS VERDES ASÍ COMO ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE, ADEMÁS EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ PROVEER DE UN CONTENEDOR POR CADA 50 VIVIENDAS ASÍ COMO DESTINAR UN LUGAR ESPECÍFICO PARA SU COLOCACIÓN QUE NO SEA EN LA VIALIDAD PUBLICA, POZOS DE ABSORCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO.

XV.- EL FRACCIONADOR DEBERÁ REALIZAR LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLARA EL PRESENTE FRACCIONAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE.

XVI.- EL PROYECTO DEBERÁ CONTENER SECCIONES DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA A PARAMENTO DE LOTE, INCLUYENDO COTAS DE BANQUETAS, ARROLLO DE CALLE Y COTA TOTAL , ASÍ COMO LA TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE ESTAS, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, REGLAMENTO INTERNO DEL FRACCIONAMIENTO, SUJETO A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

XVII.- EL FRACCIONADOR HARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL AL MUNICIPIO PARA HACER CARGO EN LO SUCESIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES SOLO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPRENDIDAS EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OPERAR DICHOS SERVICIOS.

XVIII.- EL FRACCIONADOR DEBERÁ CONSTRUIR UN POZO PROFUNDO CON UN AFORO DE 30 L.P.S COMO MÍNIMO.

XIX.- EL FRACCIONADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIA, LA CUAL DEBERÁ DE OPERAR Y DAR EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO, PARA QUE LAS AGUAS YA TRATADAS Y PUEDAN SER DESCARGADAS A LA BARRANCA CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA CONAGUA.

XX.- APERCIBIDO EL FRACCIONADOR QUE DE NO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A PARA EL CASO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE EN, MATERIA URBANA RIGEN EL MUNICIPIO; TODA AUTORIZACIÓN OTORGADA CON RESPECTO AL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO QUEDARAN SIN EFECTO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN" UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100,7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN.

SEGUNDO.- SE ORDENE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE LOTIFICACIÓN, NÚMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO PARA LOS 602 LOTES.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO “**MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN**” UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100,7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN.

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE LOTIFICACIÓN, NÚMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO PARA LOS 602 LOTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2014”.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.
EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

LOS SUSCRITOS C. AMBROSIO LINARES AMAYO EN MI CARÁCTER DE REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES, C. PROFESOR JOSE BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE CULTURA, C. LICENCIADA PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, LICENCIADA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, NOS CONSTITUIMOS EN DICHA COMISIÓN PARA **SOMETER A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA PARA LA ENTREGA “DEL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2014”** EVENTO PROPIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MISMO QUE SE LLEVARA A CABO EN DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 18:00 HORAS EN LA EXPLANADA MUNICIPAL, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL;

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN PRIMERA DETERMINA QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTÁN LAS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, ASÍ MISMO ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DE LA MISMA LEY EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBERÁN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL; ASÍ MISMO LA FRACCIÓN XVII DE LA MISMA LEY ESTABLECE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS DE FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUERON DESIGNADOS, Y LA DE FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO DE ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;

IV.- QUE DE IGUAL FORMA EL ARTICULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

V.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 PÁRRAFO IV DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ESTABLECE QUE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE INTEGRARÁN POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TENGAN COMO OBJETO, GENERAR LAS ACCIONES, FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN, FOMENTO, APOYO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, ASÍ COMO EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.

VI.- ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 113 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN PRIMERA QUE UNO DE LOS ESTÍMULOS PREVISTO POR ESTA LEY PODRÁ CONSISTIR EN DINERO O ESPECIE.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, SOMETEMOS ANTE ESTE PLENO LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ENTREGA “**DEL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2014**”

DICHO PREMIO SE SUJETARA A LAS BASES QUE PARA ELLO ESTABLEZCA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL REGLAMENTO QUE REGULARA LA ENTREGA DEL MISMO, EXPEDIDO POR LA REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y DEPORTES ASÍ COMO DE LA DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO.

PARA LA DEBIDA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DIRECTA Y OPORTUNA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA GARANTIZAR QUE LA COMUNIDAD DEPORTIVA PARTICIPE EN SU MAYORÍA.

PARA LO CUAL SE PROPONE PARA LA PREMIACIÓN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO \$12,500.00
- MEJOR DEPORTISTA CON CAPACIDADES DIFERENTES \$12,500.00
- MEJOR ENTRENADOR DEL AÑO \$10,000.00
- REVELACIÓN DEPORTIVA DEL AÑO \$ 8,000.00

DANDO UN TOTAL DE: \$ 43,000.00

(CUARENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

DICTAMEN

UNICO: LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES, SOLICITA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2014”.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN PUEBLA A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y Deportes.- PROF. JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ.- Regidor de la Comisión de Cultura.- LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ.- Regidor de la Comisión de Nomenclatura.- LIC. CLAUDIA OROZCO LOPEZ.- Regidor de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.- FIRMAS ILEGIBLES”.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA: LA CULTURA Y EL DEPORTE SON LO MISMO PORQUE SON UNA INVERSIÓN, Y HAY QUE SEÑALAR EL INTERÉS DE LA COMISIÓN HACIA LOS DEPORTISTAS PIDE QUE LA CONVOCATORIA LLEGUE A TODOS LOS DEPORTISTAS Y A TODOS LOS LUGARES, PIDE A LOS COMPAÑEROS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REDOBLAR EL ESFUERZO PARA PUBLICAR LAS CONVOCATORIAS.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: EXPLICA SOBRE ESTE TEMA.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: LE EXPLICA AL REGIDOR AMBROSIO QUE LA SESIÓN QUE SOLICITA EL REGIDOR AMBROSIO SE SOLICITARA A CABILDO.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: FELICITA AL REGIDOR AMBROSIO, YA QUE COMENTA QUE A LOS DEPORTISTAS SE LES APOYA MUY POCO.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$43,000.00, QUE SERÁ DESTINADO PARA LA PREMIACIÓN EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO \$12,500.00
- MEJOR DEPORTISTA CON CAPACIDADES DIFERENTES \$12,500.00
- MEJOR ENTRENADOR DEL AÑO \$10,000.00
- REVELACIÓN DEPORTIVA DEL AÑO \$ 8,000.00

DANDO UN TOTAL DE: **\$43,000.00**

(CUARENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ AUSENTE

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ

AUSENTE

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ

C. AMBROSIO LINARES AMAYO

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON

SÍNDICO MUNICIPAL
